

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	00087/2011-00 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. DEMANDADO: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO	13/septiembre/2011 Expídanse a costa del delegado del Poder Judicial del Estado de Jalisco las copias certificadas que solicita.
2	00087/2011-00 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. DEMANDADO: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO	13/septiembre/2011 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2011. Expídanse a costa del delegado del Poder Judicial del Estado de Jalisco las copias certificadas que solicita.
3	00099/2011-00 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. DEMANDADO: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO	12/septiembre/2011 Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional. Se tiene como demandado en este procedimiento constitucional al Poder Legislativo del Estado de Jalisco. Emplácese a la citada autoridad demandada para que dentro del plazo otorgado en este proveído de contestación a la demanda y bajo apercibimiento señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remita a este Alto Tribunal lo solicitado. Se tiene como tercero interesado al Municipio de Chapala de la referida entidad federativa; por tanto, désele vista para que dentro del plazo otorgado en el presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga y bajo apercibimiento señale domicilio requerido. Dése vista a la Procuradora General de la República, para que manifieste lo que a su representación corresponda. Por otra parte se tiene a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como delegados a las personas que menciona y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO